



## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad de Sevilla
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Sevilla
<b>Centro/s</b>	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Sevilla
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: Este título habilita para la profesión regulada de "Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos". Resolución de 15 de enero de 2009, BOE de 29 de enero de 2009. Orden CIN/309/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 febrero de 2009.

### Motivación:

#### 1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.



## 2. Justificación

El título aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

Indica los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

## 3. Competencias

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado.

Las competencias son adecuadas al nivel requerido por el Mecenes y coherentes con el contenido disciplinario del título.

## 4. Acceso y admisión de estudiantes

Se ha definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al máster, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido el perfil de ingreso adecuado a las características del título.

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso adecuados y accesibles.

La titulación establece en la tabla de reconocimiento los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las siguientes vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007: Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios, Acreditación de Experiencia Laboral.

Sin embargo sería conveniente seguir las siguientes recomendaciones:

### Recomendaciones:

- Incluir más detalle sobre los complementos de formación fuera del máster o facilitar un enlace.

## 5. Planificación de la Enseñanza

En términos globales, el conjunto de módulos y materias que componen el Plan de Estudios es coherente con las competencias definidas del título que se pretenden lograr. Se especifica la denominación, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias,

opativas, prácticas externas y TFG/TFM), competencias y contenidos.

Presenta información general de la Universidad sobre la movilidad de estudiantes.

Sin embargo deben considerarse las siguientes recomendaciones:

**Recomendaciones:**

- Si bien se ha reducido la información y solo hay una mención a los complementos de formación en el apartado 5, ya que dicha información debe quedar recogida en el apartado 4.5, explicitar que son complementos de formación fuera del máster.
- Se recomienda asignar adecuadamente en la aplicación informática el carácter de los créditos trabajo fin de máster como “Trabajo Fin de Máster” y no como “obligatorio”.
- Las actividades formativas y sistemas de evaluación descritas en el pdf del punto 5 deben coincidir en todos los apartados de la memoria evitando a su vez repeticiones de las mismas.
- Se recomienda corregir la duplicidad en las metodologías docentes 5 y 6.

**6. Personal académico y de apoyo**

El personal académico es suficiente en relación con el número de estudiantes y garantiza globalmente el desarrollo adecuado de la enseñanza.

El personal de apoyo a la docencia se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

**7. Recursos materiales y servicios**

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

**8. Resultados previstos**

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, y los justifica con los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de otras promociones o titulaciones afines.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

## 9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

## 10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

Por otro lado, el informe incluye recomendaciones consideradas por la comisión que la Universidad indica que serán tenidas en cuenta durante la implantación del título:

- La normativa de permanencia debe incluir la definición de estudiante a tiempo completo y a tiempo parcial.

- Revisar los créditos máximos y mínimos tanto para el estudiante a tiempo completo como a tiempo parcial. Si para los primeros lo normal es matricular 60 créditos ECTS por curso y para los segundos 30 ECTS, quizás aumentar o disminuir la matrícula en 12 ECTS sería razonable, en cualquier caso el margen de 30 ECTS es excesivo.

### **Recomendación de mejora de la información:**

Aunque el despliegue temporal es adecuado en el desarrollo de la información de los módulos del Plan de Estudio, tal como está definido el carácter de las asignaturas hace que no parezca correcto, por tanto, sería recomendable corregir el carácter de los créditos de las asignaturas optativas asignados como obligatorios.



En Córdoba, a 24/06/2014

Director  
Dirección de Evaluación y Acreditación

Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz